



MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 183  
(Julio 29 de 2020)**

*Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 040-2020*

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 040-2020, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.735.807 de La Estrella, estipuló en el contrato de prestación de servicios las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	El contratista	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	10% del valor del contrato

Que el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.735.807 de La Estrella, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, las pólizas Nro. 520-47-994000042400 ANEXO 0 del día 28 de Julio de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de prestación de servicios Nro: 040-2020.

Que revisadas las pólizas Nro. 520-47-994000042400 ANEXO 0 del día 28 de Julio de 2020, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldiaesonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldiaesonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO  
Es ahora**



MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.735.807 de La Estrella, se observa:

<b>TOMADOR:</b>	<b>MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO</b> CC: 1.040.735.807 de La Estrella		
<b>AFIANZADO:</b>	<b>MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO</b> CC: 1.040.735.807 de La Estrella		
<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
<b>GARANTIAS OTORGADAS</b>			
Cumplimiento Del Contrato	\$7.340.000	28-07-2020	30-06-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$7.340.000	28-07-2020	30-06-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 040-2020, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR** las pólizas Nro. 520-47-994000042400 ANEXO 0 del día 28 de Julio de 2020, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de prestación de servicios Nro: 040-2020, constituidas por el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.735.807 de La Estrella.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** Al señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.735.807 de La Estrella.

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldiasonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldiasonsón-antioquia.gov.co) Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**



MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 29 días del Mes de Julio de 2020.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**  
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corrales Profesional Oficina de Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	--	---------

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**